

## ¿SON REALMENTE CONTRADICTORIOS LIBERTAD Y EQUILIBRIO EN EL CAMPO INFORMATIVO?

*Antonio Pasquali*

La pregunta planteada en nuestro título, medio ingenuo medio metafísico, tiene al menos una ventaja escondida. Al suprimir su punto interrogativo, y por ende el beneficio de la duda, nos revela el principal argumento conceptual de los adversarios del Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación (NOMIC). Para mentes más ponderadas y socráticas, la misma pregunta encierra lo esencial de una polémica que parece exhibir los caracteres de verdadera antinomia. Ha sido formulada con tanta insistencia y ha motivado tantas posiciones contradictorias a nivel internacional, que tal vez valga la pena desarmar su relojería y verificar sus piezas esenciales para detectar las razones de tantas incomprensiones recíprocas.

Reformulemos la pregunta en los términos siguientes: ¿«Constituye el desarrollo de la comunicación un reto a la libertad de información»? Así planteada parece revelar aún más los rasgos de una verdadera antinomia. Puesto que nos limitaremos a un análisis más bien conceptual del problema (creo que disponemos de datos más o menos suficientes en la materia, pero escaseamos de criterios interpretativos), tal vez debamos preguntarnos de una vez qué es una antinomia.

Según las definiciones comúnmente aceptadas, una antinomia es el enfrentamiento de dos posiciones o tesis, cada una de las cuales pareciera verdadera y necesaria, o sea, igualmente demostrable con argumentos irrefutables aunque diametralmente opuestos. La antinomia representa, pues, según los filósofos, un verdadero «escándalo de la razón», por cuanto en ella se hace evidente que la razón humana es capaz de engendrar una doble verdad, es decir, una verdad y su contraria, ambas irrefutables pero seguramente irreconciliables entre sí. Ante las antinomias sólo

cabe elegir la verdad que se prefiere mediante un acto de fe irracional. Un pensador confrontado a una antinomia de tipo religioso declaró hace siglos que había decidido creer en una de las dos verdades que tenía ante sí, aunque la verdad escogida le pareciera absurda.

Afortunadamente disponemos de otras soluciones para conciliar tesis opuestas, de las que sólo veremos las principales. La primera de ellas consiste en afirmar que las dos posiciones enfrentadas son lógicamente «contradictorias» entre sí, en cuyo caso sólo bastará demostrar que la proposición A es verdadera y B falsa, o viceversa, para restablecer así una verdad única. Una tercera solución consistiría en declarar que puesto que todo es dialécticamente contradictorio en la realidad, hemos de llevar la contradicción hasta su extremo para que se produzca por síntesis una nueva verdad. La cuarta fórmula se reduce a afirmar que las dos posiciones opuestas constituyen un caso de falsa contradicción, y que se trata por consiguiente de un problema mal planteado por error lógico o cálculo interesado, en cuyo caso la reconciliación de los términos aparentemente opuestos resultará posible con el tiempo.

Uno de los grandes problemas de la comunicación que hoy se plantean los políticos y los responsables culturales, los investigadores sociales y los organismos internacionales, ha ido tomando el aspecto (o al menos así es presentado a la opinión pública) de una profunda y real contradicción. Se ha llegado a afirmar que las nociones de «desarrollo de la comunicación» y de «libertad de información» serían incompatibles. Se insiste en que al desarrollar la comunicación sin tomar ciertas precauciones ponemos en riesgo la libertad, y se insinúa que para impedir el triunfo de la anti-libertad mejor sería congelar ciertas situaciones en su estado actual de subdesarrollo. Todos sabemos que el debate ha asumido a veces tonos exasperados, que los partidarios de las dos tesis opuestas han esgrimido los más sonados principios o los datos más irrefutables en su favor, y que las más sonadas decisiones internacionales en el campo de la comunicación (creación de un Comité de Información en el seno de las Naciones Unidas, Declaración sobre los Medios de 1978, Informe McBride, creación del PIDC y otras) se han tomado para superar la supuesta contradicción por la vía del consenso o de la acción. A pesar de ello, ciertos sectores insisten en considerar que, dada la realidad del mundo en que vivimos, el desarrollo de las comunicaciones no significará automáticamente mayor libertad de información.

Esta introducción un poco epistemológica tenía el propósito de llegar a plantear las preguntas siguientes: ¿Qué clase de supuesto enfrentamiento configuran los conceptos de «desarrollo de la comunicación» y de «libre circulación de la información»? ¿Trátase de una verdadera antinomia, de una contradicción pura y simple, de una oposición dialéctica o de una falsa contradicción?

Si se tratase de una antinomia, este ya breve texto llegaría pronto a su término, con una llamada patética del escritor a sus lectores para que escogieran a conciencia entre la religión del «desarrollismo» y la religión del «free flow». Por eso creo preferible devolver a la metafísica –de donde lo habíamos tomado prestado– ese modelo de planteamiento, y pasar a otras fórmulas menos... antinómicas. El segundo recurso metodológico, que consistiría en demostrar la verdad de una tesis y la falsedad de la otra (caso de la contradicción simple), no parece tan fácilmente aplicable al ámbito de las ciencias sociales, donde las variables valorativas en juego son demasiado numerosas y de carácter histórico, o sea, se hallan en transformación permanente. ¿Quién se atrevería el primero a decir que una de nuestras dos tesis es «absolutamente» falsa, la de la «libertad» o la del «desarrollo»? Semejante actitud no sería nada científica, o nos conduciría pronto a exacerbar las intolerancias que se quieren justamente erradicar. Método fatal, pues, para la supervivencia de lo que se quiere demostrar y desarrollar, esto es, la comunicación entre los hombres.

Nuestro tercer recurso: extremar las contradicciones para que brote la síntesis conciliadora, luce un tanto revolucionario y sólo verificable *ex post factum*, y mucho me temo que no recabaría el consenso exigido para su aplicación.

El cuarto y último de los recursos propuestos: declarar que se trata de una falsa contradicción, se nos presenta como el más aplicable en la práctica. Diría incluso que estamos éticamente obligados a adoptarlo como solo método posible, por ser el único que obligará a un diálogo democrático de las partes y el único que pudiera asegurarnos resultados duraderos y fiables. no me atrevería por ello a decir que será el más fácil de aplicar, pero insistiría en que es el único viable. Para constatarlo, volvamos un instante al binomio «desarrollo» «libertad» y hundamos en él una mirada limpia de prejuicios. Reconoceremos inmediatamente que lo escandaloso sería, desde el punto de vista lógico y ético, que dichos términos fuesen contradictorios.

Lo que sigue es un intento por demostrar que entre «desarrollo de la comunicación» y «libre circulación de la información» no hay antinomia, ni verdadera contradicción, ni oposición dialéctica, sino que se trata de una falsa contradicción cuyas causas coyunturales (malentendidos, desfase conceptual, intereses creados, etc.) no son del caso analizar aquí. Dichas causas reales e históricas deberán ser verificadas una a una, en el lento camino a la verdad que ya ha comenzado a nivel internacional.

Nuestra primera tarea consistirá pues en un intento (seguramente incompleto y provisional) por precisar los términos mismos de la supuesta contradicción, es decir, por definir el contenido de cada una de las dos tesis opuestas.

Tratemos de resumir primeramente, y con toda la franqueza posible, las

principales tesis de los partidarios del «free flow». Con beneficio de inventario, me parece que pueden enunciarse así:

1. La libertad de información no puede originarse sino allí donde la libertad de opinión está garantizada. Esas dos libertades son inseparables y no son negociables. Por consiguiente, es justo y beneficioso para la humanidad que quienes estén en condiciones de expresar sus opiniones libremente disfruten de mayor libertad para hacerlas circular bajo forma de información. Es injusto y peligroso favorecer la libre circulación de la información controlada y desarrollar los sistemas de comunicación de sociedades que fiscalizan la libertad de expresión. Por eso, todo enunciado relativo a un «nuevo orden de la comunicación» debe ser tomado con precauciones, y el mismo término «orden» es de por sí irritante.

2. El Estado es por definición fisológica enemigo de las libertades individuales y públicas, el más soportable siendo aquél que menos interviene en los asuntos sociales. Por consiguiente, toda ayuda al desarrollo de sistemas de comunicación del sector público constituye un peligro potencial para la libertad de expresión y de información. Al tratar de poner la comunicación al servicio de todos los hombres, sin discriminación, se corre el riesgo de ponerla al servicio de los gobiernos. Como en el Tercer Mundo prevalecen las dictaduras, la ayuda a él prestada en el ámbito de la comunicación favorecerá la circulación de información manipulada y la estatización de los sistemas de comunicación.

3. La libertad de expresión y de información está en relación directa con el desarrollo de la iniciativa privada en el sector de la comunicación. El predominio de dicha iniciativa privada es en efecto el indicador más seguro de que existe libertad de expresión y de información. Más concretamente, la publicidad comercial, al hacer innecesarios la manumisión o el mecenazgo públicos sobre los medios de comunicación, constituye el pilar de la libertad de información. La publicidad recicla el dinero privado en beneficio de las libertades individuales. Así, la libertad de que disfrutaran los medios en los países occidentales del hemisferio norte está garantizada no sólo por una expresa voluntad político-jurídica, sino también por los 160.000 millones de dólares que el mundo libre invierte anualmente en publicidad comercial. Al límite, publicidad y régimen democrático tienden a identificarse, y toda actitud anti-comercialista en las comunicaciones es sospechosa de totalitarismo.

4. Existe ciertamente un desequilibrio en la balanza del intercambio noticioso y de programas a nivel mundial, y ello se debe no sólo a motivos históricos, económicos y culturales, sino a otra razón de fondo que tampoco es negociable: las informaciones y programas provenientes de los países democráticos del hemisferio norte son fiables, de buena calidad, y gustan a los lectores y espectadores del mundo entero. Se ha hecho un esfuerzo para

reflejar mejor los problemas del Tercer Mundo en dichos mensajes, pero son a veces los propios medios del Tercer Mundo los que desestiman dichos esfuerzos para seguir favoreciendo el producto del hemisferio norte.

5. El desarrollo acelerado de las nuevas tecnologías de la comunicación no puede sino favorecer más y más la libre circulación de la información y acercar el día en que el mundo será una «aldea global» sin fronteras. Este proceso de mundialización por obra de las comunicaciones es irreversible; hay que adaptarse a él, y toda concepción catastrófica al respecto está condenada al fracaso.

A estas tesis, los partidarios de un desarrollo más pluralista de la comunicación oponen las antítesis siguientes:

a) La libertad de expresión y de información son idealmente inseparables, pero es del todo incierto que esa conjunción paradisiaca se haya realizado en algún país concreto. En el campo de las comunicaciones, ningún país tiene derecho a imponerse como modelo o a condicionar el acceso de otros al «pool» de productores de mensajes, en nombre de grandes principios que ellos mismos aplican de forma dudosa. Los Estados miembros de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas o la UNESCO han reconocido por unanimidad que «la diversidad en la solución de los problemas de la información y de la comunicación es necesaria, en vista de que las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales difieran de un país a otro». Una libertad que no es capaz de suscitar otras libertades se convierte en concepto mitificado destinado a perpetuar privilegios. Una libertad sin tolerancia y pluralismo degenera en ideología conservadora. Se ataca con argumentos hasta semánticos la noción de «nuevo orden» porque se desea que todo siga igual.

b) La concepción del estado Leviathán, enemigo por definición de toda libertad individual, resulta incomprensible en el ámbito de muchas culturas mediterráneas, africanas, asiáticas y latinoamericanas. Un Estado puede oponerse efectivamente o por el contrario favorecer y proteger las libertades públicas, así como hay libertades que oprimen y leyes que liberan. En muchos países aun desarrollados, las únicas libertades participativas en el campo de la comunicación son las que garantiza el sector público. En otros, sólo el Estado dispone de recursos mínimos suficientes para desarrollar sistemas de comunicación, pues no hay sectores privados que quieran invertir capitales en ese sector. Aun en países superdesarrollados en los que predomina la iniciativa privada, voces muy autorizadas y más allá de toda sospecha ideológica están pidiendo un fortalecimiento del sector público en el campo de los medios, capaz de equilibrar el carácter unidimensional de los servicios privados.

c) El Estado no es la única fuente de controles, censuras, distorsiones o

manipulación de la información, y los mecanismos de la «persuasión oculta» practicados por el liberalismo son suficientemente conocidos. En el Tercer Mundo, es precisamente la manipulación practicada por la iniciativa privada la más evidente, desde que ésta ha alcanzado una dimensión multinacional. En tal sentido, las multinacionales comerciales de la información, el entretenimiento y la publicidad tienen mucho más poder de penetración internacional que los propios Estados en cuanto tales. Por consiguiente, y si de comunicaciones se trata, en el Tercer Mundo se teme mucho más la manumisión de las empresas privadas extranjeras que la de los Estados extranjeros.

El anti-comercialismo puede resultar exasperante para los controladores del gigantesco negocio publicitario, pero constituye el intento más inmediato de desalienación en muchos países en desarrollo.

d) El reconocimiento nominal de los desequilibrios es condición previa pero no suficiente para el establecimiento de una situación más justa en el campo de la comunicación, o de un Nuevo Orden Mundial de la Información y de la Comunicación. Hasta ahora, las acciones concretas en el campo de la cooperación internacional no han sido consecuentes con las resoluciones adoptadas. El mensaje de los países desarrollados es más vendible por resultar de una acumulación de recursos económicos, técnicos y humanos, típica de situaciones de oligopolio. También lo es como producto de un condicionamiento masivo y casi sin alternativas a nivel de todos los medios. Con ello se ha impuesto una uniformización del gusto que atenta contra las identidades culturales y su fecunda diversidad. Las diferencias culturales son el mejor patrimonio de la humanidad. El llamado en favor del respeto por las identidades culturales ha venido del Tercer Mundo y ha acarreado una misma toma de conciencia en muchos países desarrollados. El pluralismo en la comunicación no es más que el corolario de la lucha por las identidades culturales. Los países altamente desarrollados en comunicaciones son las primeras víctimas de ese proceso de uniformización que ellos mismos han desencadenado.

e) El desarrollo tecnológico de las comunicaciones favorece más y más los centros tradicionales de poder y acrecienta el desequilibrio con los países en desarrollo. En muchos de estos, por ejemplo, las costosas estaciones rastreadoras de satélites sólo son utilizadas para importar más mensajes y crear así mayor dependencia. Se tiende además a regatearle al Tercer Mundo el uso de frecuencias, el papel de impresión, las órbitas geoestacionarias, el acceso a los bancos de datos, la posibilidad de crear tecnologías propias. El ritmo de desarrollo tecnológico obliga a esfuerzos de actualización a veces insostenibles, en cuyo caso el progreso se vuelve fuente de frustraciones.

Cada uno de nosotros podrá completar esta serie de argumentos de

acuerdo con sus propias experiencias. Lo importante ahora no es perfeccionar la lista sino mostrar que en el fondo se trata de una serie de contradicciones, las cuales quedarán totalmente superadas el día que la comunidad internacional concluya la larga tarea, ya emprendida, de descartarlas, una por una, con paciencia y buena voluntad.

Mi aporte, ciertamente modesto, consistirá en mostrar que es posible desdramatizar el aparente conflicto entre «desarrollo» y «libertad» aun en el campo de la comunicación, y para ello voy a utilizar y a mezclar ejemplos históricos y conceptos que me parecen esenciales para la correcta interpretación del problema.

Quisiera afirmar, en primer término, que la supuesta contradicción que nosotros —hombres de finales del siglo XX— creemos observar entre los conceptos de «desarrollo de la comunicación» y «libertad de información», no es más que la versión actualizada de un litigio conceptual tan viejo como la humanidad. Un litigio cuyos diferentes actores siempre han amado presentar para fortalecer sus argumentos bajo forma de contradicción real, pero que casi siempre se ha resuelto en una contradicción aparente y en una reconciliación de los términos, por obra de pensadores o de hombres de acción ilustres.

Me refiero en este caso a la aparente contradicción entre *libertad* y *justicia*, que demasiadas veces se ha esgrimido para defender un punto de vista u otro. También en el caso de la comunicación, unos pretenden hablar en nombre de la libertad y otros en nombre de la justicia. La fórmula trabajosamente aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 1978, «circulación libre y difusión más amplia y mejor equilibrada de la información» (donde «libre» es atributo de «circulación», y «equilibrado» de «difusión»), sólo expresa a ese respecto un precario criterio salomónico, pues se argumentó en aquella ocasión, como muchos podrán recordar, que «libre y equilibrada» sería *contradictorio*: esto es, que «libre y justo» eran incompatibles.

No pretenderé definir aquí dos nociones como libertad y justicia, sobre las que nunca ha habido un perfecto acuerdo. Me limitaré a indicar que bajo el término *libertad* se ha entendido siempre una cierta capacidad de obrar por iniciativa propia, sin obligaciones externas, mientras que *justicia* hace referencia general a una distribución o repartición igualitaria de privilegios y deberes. La libertad sería entonces un estado de gracia particular que en principio no tiene por qué preocuparse de la justicia universal (y en efecto puede estar basado en alguna injusticia infligida a los demás, como a veces sucede en las relaciones entre desarrollo y subdesarrollo); mientras que la justicia sería una pretensión distributiva que puede llegar hasta exigir la renuncia a una parte de la libertad ajena para repartirla entre todos. Recordemos de paso que dicha contradicción,

siempre que halló una solución, lo logró acudiendo a las diferentes acepciones de *pacto* o *contrato social*.

Me atrevo a afirmar que la polémica actual sobre las comunicaciones reedita en términos contemporáneos esa tenaz pseudo-oposición entre libertad y justicia, situando así el problema más acá del pacto internacional al que tendrá que llegarse necesariamente también en el terreno del comunicar. Recordaré igualmente que esa oposición siempre fue utilizada para garantizar a unos la conservación de privilegios y a otros la mayor justicia distributiva posible, como preludio a la etapa de los indispensables acuerdos en que cada parte debe forzosamente abandonar una parte del terreno a la otra.

Creo que en el presente momento histórico debiera cesar ya el aporte de argumentos en favor de una u otra tesis, y que mejor haríamos si comenzásemos a cernir los elementos fértiles de la polémica, utilizables para superar definitivamente las contradicciones en el terreno de la comunicación. Quisiera al efecto utilizar un solo ejemplo histórico, que considero pertinente. El descubrimiento y conquista de América fue sin duda uno de los acontecimientos más importantes de la historia moderna, y como tal no pudo quedar ajeno a una interpretación en términos de libertad y justicia. Durante los siglos XVI y XVII se desataron grandes polémicas acerca del libre derecho de España a la conquista del continente, a la imposición del catolicismo a los indígenas y al control de las rutas marítimas del nuevo imperio. El poder español defendía su libertad de expansión, y los demás exigían una distribución más equitativa de las riquezas americanas, que incluía la justificación jurídica del filibusterismo. Los intereses en juego eran seguramente tan enormes como lo son hoy en el terreno de la comunicación, pero la polémica permitió a la parte pensante de la humanidad realizar importantísimos progresos que aún hoy sobreviven. Dos grandes figuras destacan en esa época: la del teólogo español Francisco Vitoria, en el siglo XVI, y la del jurista y filósofo holandés Hugo Grotio en el siglo XVII. El primero fijó las dos nociones de «derecho de gentes», base del reconocimiento de la personalidad jurídica de toda comunidad humana «aún no cristiana», y de «jus communicationis» o derecho a la comunicación del que ninguna sociedad humana podía ser privada. El segundo, autor del célebre opúsculo *Mare liberum*, defendió el valor absoluto y universal de la norma natural contra la prepotencia contingente del poderoso, y fue a la cárcel por afirmar que la hermandad humana y el *appetitus societatis* del hombre eran tan fundamentales que subsistirían aunque Dios no existiera. Así pues, antes de que cesara el filibusterismo y llegase el continente americano a su independencia, el calor de la polémica había dado nacimiento nada menos que al jusnaturalismo moderno, al derecho internacional público y a la filosofía del derecho, como hoy unánimemente se reconoce.



Con este ejemplo he querido indicar tres cosas: 1) que incluso los peores conflictos en que las nociones de libertad y justicia se han esgrimido han podido hallar solución histórica; y a la historia, como sabemos, es mejor recordarla para no ser condenados a repetirla; 2) que la lección de nuestros antepasados debería ser aprovechada: ¿es demasiado pensar que los grandes espíritus de nuestra época deberían volcarse sobre el problema de la comunicación y derivar de la actual polémica aquellos instrumentos conceptuales que facilitarán el futuro contrato social en materia de comunicación?; 3) que el camino más breve para superar la contradicción parece consistir en un esfuerzo mancomunado por definir el diseño prospectivo de un nuevo orden mundial de la comunicación.

Respecto a los últimos dos puntos, creo que tenemos motivos para mostrarnos razonablemente optimistas. Mientras es forzoso constatar que ciertos sectores, sobre todo de la prensa escrita, siguen alimentando las vertientes más conflictivas de la polémica, debe subrayarse con fuerza (pues los hechos no son tan conocidos como debieran serlo) que la comunidad internacional sí ha tomado resueltamente la decisión de superar el *impasse*, emprendiendo el estudio de nuevos y grandes proyectos conceptuales y dedicándose al diseño prospectivo de las futuras sociedades de información y comunicación abiertas.

Entre tales hechos más o menos conocidos citaré: 1) los «Pactos internacionales relativos a los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos», aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas y entrados en vigencia en 1976 (me permito subrayar aquí el uso del término Pacto); 2) la creación de un «Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación» de la UNESCO, operativo desde 1980; 3) los estudios en profundidad relativos a un nuevo «derecho a la comunicación» y los esfuerzos por definir los nuevos «derechos de solidaridad»; 4) los intentos en acto de llegar a concebir en sus diferentes facetas un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación; 5) los innumerables esfuerzos tendentes a asegurar un mejor intercambio internacional de informaciones, programas y mensajes, con el fin de favorecer la comprensión internacional y el respeto de las diferentes culturas humanas.

No insistiré demasiado sobre la larga serie de argumentos filosóficos y políticos que permiten negar la contradicción y confirmar la coexistencia posible y necesaria de justicia con libertad. Para concluir el asunto, permítanme tan sólo citar a uno de los máximos filósofos de todos los tiempos, a Immanuel Kant, cuyo análisis del problema termina con las siguientes palabras: «Hay acción justa cuando, por medio de ella, la libertad de arbitrio de cada quien puede coexistir con la libertad de cualquier otro según una ley universal» (*Met. de las costumbres*, ch. C). ¿Qué razones tendríamos nosotros para pensar que el comportamiento comunicacional del hombre constituye una excepción a esta suprema regla

ética? Muy al contrario, y en la medida en que «comunicar» está en la base misma de la relación humana, como proceso sin el cual ni la más pequeña de las estructuras sociales puede constituirse; en esa misma medida, la libertad y la justicia habrán de conciliarse previamente en él para fecundar luego otras formas de libertad y de justicia.

Deseo, sin embargo, concluir este texto sobre una nota más concreta y más esperanzadora a la vez: me refiero a los esfuerzos concretos y actuales de la comunidad internacional por injertar la noción de justicia en el concepto de libertad de comunicar, y a las dificultades que ello todavía supone.

Mi primer ejemplo concierne el famoso art. 19 de la Declaración Universal de Derechos del Hombre, que garantiza el derecho a la libertad de opinión y expresión. Su última parte, generalmente la menos comentada, asegura igualmente a todos el derecho «de recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas... *por cualquier medio de expresión*». El que quisiera practicar en nuestros días este hermoso enunciado libertario tropezaría seguramente con impedimentos legales, económicos y tecnológicos de toda naturaleza. ¿Cuántas personas o grupos, por ejemplo, están hoy en condiciones de expresarse libremente a través de la televisión, la prensa o la radio? Respecto a esa última parte del art. 19 es forzoso llegar a las siguientes conclusiones: 1) se trata de un texto extemporáneo; 2) de un texto que *de facto*, aunque no *de jure*, garantiza dicha libertad sólo a quienes disponen de recursos económicos y tecnológicos suficientes; 3) de un texto que garantiza la libertad pero no necesariamente la justicia en lo que a expresión e información se refiere. Es precisamente para obviar ese problema que el tercer párrafo del art. 19 de los «Pactos Civiles y Políticos» de las Naciones Unidas de 1976, afirma que «el ejercicio de las libertades especiales y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede ser sometido a ciertas restricciones...». Considero que este artículo representa el esfuerzo más importante realizado por la comunidad internacional para injertar la noción de justicia en el terreno de la comunicación.

Mi segundo ejemplo se refiere a la libre circulación internacional de material educativo, científico y cultural, incluyendo el material audiovisual. Al comienzo, y como de costumbre, sólo fue la libertad. En el lejano 1929 el Comité de Cooperación Internacional de la Liga de las Naciones debate por primera vez el problema, y en 1933 hace aprobar por una conferencia diplomática una «Convención destinada a facilitar la circulación internacional de films de carácter educativo», la cual entró en vigencia en 1935 mediante ratificación de 24 Estados contratantes. La Conferencia General de la UNESCO de Beirut, en 1948, sustituye este texto por otro más preciso, que es suscrito por 29 Estados miembros. En 1950, es el turno del Acuerdo de Florencia ampliado a los libros, obras de arte y otros

materiales, con la adhesión de 74 Estados miembros. Hasta ese momento sólo se trata de asegurar la libre circulación de dichos materiales con el mínimo de trabas aduaneras. No es sino en 1976, veinticinco años después, cuando la XIX Conferencia General de la UNESCO, al aprobar en Nairobi el *Protocolo al Acuerdo de Florencia*, injerta por primera vez en los viejos textos liberales un párrafo destinado a asegurar el trato justo a los países en desarrollo. Dicho texto (parte VII del *Protocolo*, que me permito transcribir *in extenso*), afirma: «...un país en desarrollo, definido como tal en virtud de la práctica establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que sea parte del Protocolo, puede suspender o limitar las obligaciones que fije el presente Protocolo respecto de la importación de cualquier objeto o material, si esta importación causa, o amenaza, un grave perjuicio a la industria local incipiente en este país en desarrollo». Debo añadir, en honor a la dura verdad, que sólo 12 países han ratificado hasta la fecha dicho Protocolo.

Pudiera añadir aquí una larga serie de ejemplos extraídos de documentos aprobados por la Conferencia General de la UNESCO, pero me limitaré a un último caso de nivel nacional, que concierne la famosa Primera Enmienda de la Constitución norteamericana. Quizá convenga recordar que también alrededor de dicha Enmienda se ha venido estableciendo una jurisprudencia destinada a impedir que la libertad allí consagrada no degenerare en injusticia. Es así como la Corte Suprema de Justicia de los EEUU ha podido pronunciarse sobre las posibles extralimitaciones de la prensa, la cual, «si no fuera regulada por otras limitaciones legales, llegaría a controlar la información hasta el punto de reducir la libertad del público». En otro caso histórico, el juez Warren Burger anotó en una sentencia que «lo primordial es el derecho de los televidentes y de los oyentes, no el derecho de los propietarios de los medios de comunicación».

¿Qué indican estos ejemplos? Que hoy existe en el mundo la manifiesta voluntad de eliminar toda posible contradicción entre libertad y justicia en el campo de la comunicación, comenzando por aquellas que aún figuran en textos que fueron generosos en libertad y avaros en justicia.

El camino a recorrer para la solución de nuestra falsa contradicción será largo, no lo dudemos. Creo que corresponde a nuestra generación hacer estéril cualquier intento de replantear la controversia, y esforzarse porque lo libre sea a la vez justo y la justicia se dé con libertad. Algún día podremos inscribir en los documentos de los grandes organismos internacionales, ya sin temor a contradicciones, la definición verdadera de comunicación, que es «circulación libre y equilibrada de la información».